

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, catorce (14) de julio del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SUCESIÓN  
DEMANDANTE: 1. MARÍA DEL CARMEN BUITRAGO DE RODRÍGUEZ. CC#41.318.634  
2. ALFREDO BUITRAGO PUERTO. CC#19.445.322  
CAUSANTE: DOMINGO BUITRAGO MARTÍNEZ; ROSA MARÍA PUERTO DE BUITRAGO.  
RADICADO: 255964089001-2022-00135-00

Visto el informe secretarial que antecede, sería la oportunidad para señalar fecha y hora para celebrar la audiencia de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso (inventario y avalúos”, pero observa el Juzgado que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN no ha emitido respuesta al oficio librado y notificado el 27 de enero de 2023. Por lo tanto, se ordenará informar a la entidad de la existencia del proceso de sucesión de **ROSA MARÍA PUERTO DE BUITRAGO**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 20.857.590, quien falleció el veinte (20) de mayo de 1997; **DOMINGO BUITRAGO MARTÍNEZ**, quien se identificó con cédula de ciudadanía No. 2.353.429, fallecido el 30 de octubre de 1985. Líbrese el oficio correspondiente, acompañando copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los causantes, registro civil de defunción y el acta de inventarios y avalúos que se acompañó con la demanda.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:  
**Eder Antonio Ariza Madera**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Quipile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7768c65ab514f073fc97c708d43f2efaa9c69bd3d16a59f66139666b2f99ffeb**

Documento generado en 12/07/2023 04:16:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>